CIRCULAR EXTERNA N° 020

Fecha: 17 de noviembre de 2026

PARA: Gerentes, directores Médicos, Coordinadores de Urgencias, Líderes de Calidad, Servicios Farmacéuticos y Equipos de Vigilancia Epidemiológica de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) Públicas y Privadas de la Red Contratada.

DE: Áreas de Garantía y Calidad – Contratación Pijaos Salud EPSI.

ASUNTO: Directrices de obligatorio cumplimiento para la garantía de disponibilidad de suero antiofídico, atención integral, calidad y vigilancia en salud pública de los casos de accidente ofídico en la población afiliada.

En el marco de las responsabilidades asignadas a las Entidades Promotoras de Salud Indígena (EPSI) por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud (INS) para la prevención, manejo integral y control del **accidente ofídico** (evento de interés en salud pública de notificación obligatoria e inmediata), y en cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), **Pijaos Salud EPSI** imparte las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento para toda su red prestadora de servicios de salud:

1. Disponibilidad Permanente de Suero Antiofídico (Antivenenos)

- **Stock mínimo garantizado:** Todas las IPS que cuenten con servicios de urgencias habilitados deberán mantener disponibilidad permanente y suficiente de suero antiofídico (polivalente y monovalente/anti coral, según el perfil epidemiológico de su área de influencia), garantizando la cadena de frío y el control estricto de fechas de vencimiento.
- **Reporte de existencias:** El servicio farmacéutico de cada IPS deberá reportar de manera [mensual / semanal] y ante cualquier alerta de desabastecimiento o consumo crítico, el inventario real de viales disponibles a la Dirección de Salud de Pijaos Salud EPSI y al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) territorial.
- **Cero barreras de acceso:** En ningún caso se podrá retrasar el inicio de la sueroterapia por trámites administrativos, autorizaciones previas o validación de derechos.

2. Atención Integral, Pertinencia Clínica y Referencia Oportuna

- **Adherencia a protocolos:** El personal médico y asistencial deberá aplicar estrictamente las Guías de Práctica Clínica y los protocolos nacionales vigentes para el diagnóstico, clasificación de la gravedad (leve, moderado, grave), administración

del antiveneno, manejo del dolor, profilaxis antitetánica y manejo de complicaciones locales o sistémicas.

- **Enfoque diferencial:** Tratándose de población indígena, la atención deberá prestarse respetando sus usos, costumbres y cosmovisión, facilitando la comunicación intercultural y evitando el abandono del tratamiento hospitalario mediante el diálogo concertado con el paciente, su familia y las autoridades tradicionales si se requiere.
- **Remisión oportuna:** Cuando el caso supere la capacidad resolutiva de la IPS primaria (ej. requerimiento de Unidad de Cuidados Intensivos, soporte ventilatorio, terapia de reemplazo renal o manejo quirúrgico de síndrome compartimental), se deberá gestionar la referencia inmediata a un nivel de mayor complejidad, garantizando el traslado asistencial medicalizado (si es pertinente) y la estabilización previa del paciente.

3. Fortalecimiento de Capacidades del Talento Humano en Salud

- **Capacitación continua:** Las IPS deberán desarrollar y documentar jornadas periódicas de actualización en el manejo clínico del accidente ofídico dirigidas a médicos generales, especialistas, profesionales de enfermería, técnicos y auxiliares de urgencias.
- **Priorización:** Pijaos Salud EPSI realizará acompañamiento y asistencia técnica prioritaria a aquellas instituciones en las que, mediante auditoría o análisis de casos, se evidencien falencias en la adherencia a los lineamientos nacionales.

4. Auditoría de Calidad y Planes de Mejoramiento

- **Seguimiento concurrente y retrospectivo:** El equipo de Auditoría Médica y Calidad de Pijaos Salud EPSI verificará de forma permanente el cumplimiento de los indicadores de hospitalización, pertinencia en la dosificación del suero antiofídico, oportunidad en la atención y tiempos de remisión.
- **Planes de mejora:** Ante la ocurrencia de eventos adversos, complicaciones evitables o mortalidad por accidente ofídico, la IPS deberá formular y ejecutar un Plan de Mejoramiento Institucional derivado de las Unidades de Análisis, cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento estricto por parte de esta EPSI.

5. Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) y Gestión del Riesgo

- **Notificación inmediata:** Todo caso probable o confirmado de accidente ofídico deberá ser notificado de manera inmediata a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA – Ficha 100), asegurando la calidad y completitud del dato.

- **Unidades de Análisis:** Las IPS involucradas en la atención de casos graves o fatales deberán participar obligatoriamente en las Unidades de Análisis convocadas por las Secretarías de Salud Departamentales o Municipales y por Pijaos Salud EPSI, aportando la historia clínica completa y los soportes de atención en los tiempos establecidos.

- **Promoción y prevención:** Las IPS de baja complejidad y atención primaria deberán articularse con las acciones territoriales de educación comunitaria sobre prevención de mordeduras, primeros auxilios adecuados (evitando prácticas nocivas como torniquetes, incisiones o succiones) y activación temprana de la ruta de urgencias.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Circular acarreará las acciones administrativas, contractuales y de reporte ante los entes de inspección, vigilancia y control (Superintendencia Nacional de Salud y Secretarías de Salud Territoriales) a que haya lugar.

Ante cualquier consulta o información adicional, por favor informar mediante los correos electrónicos:

- coordinacion.contratacion@pijaossalud.com.co,
- referencia@pijaossalud.com.co
- coordinacion.gdr@pijaossalud.com.co.
- saludpublica@pijaossalud.com.co

y/o a las líneas telefónicas: 3134200872 – 2809090 Ext 122 - 018000918230.

Agradecemos su compromiso con la vida, la salud y la integridad de nuestros afiliados y comunidades indígenas.

Cordialmente,

Henry Celemin Rodríguez
Coordinador del Área de Contratación